21/11/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Es contrario a la ley un acuerdo que no permita a un teletrabajador cobrar por los gastos de su actividad

La Sala de lo Social de la **Audiencia Nacional** ha dictado una sentencia relacionada con los acuerdos entre empresa y trabajadores sobre las **condiciones de teletrabajo**. Por un lado, el fallo dictamina que, el hecho de que la **empresa no compense** al trabajador los días que éste debe acudir a trabajar presencialmente cuando le tocaba teletrabajar vulnera la Ley del Trabajo a Distancia (LTD)

Por otra parte, la Audiencia Nacional establece en la misma sentencia que la aplicación por parte de la empresa en una cláusula que especifica que la **prestación de servicios a distancia no generará gasto alguno**, y que caso de producirse, quedará compensado con el ahorro que dicha forma de trabajo produce, choca frontalmente con la LTD.

La sentencia contesta a una demanda interpuesta por el **Sindicato Independiente de Energía** (SIE), en la que presenta **conflicto colectivo por el que se pretende la nulidad total de varias cláusulas** del acuerdo individual de teletrabajo, y cláusulas concordantes del acuerdo col

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF